

Mi Padre. Salvo el Rey Don Philip e Reyna Doña
Sobre el qual el Sr. D. Pedro Francisco Dijo que baviendo ydo
al Sr. D. Alonso de Leon y a la Ciudad de Mexico
por el Ciel. Fuere de la Ciudad de Mexico
por el Ciel que se fue con el Sr. Juan Valdeola de las
Indias mill faneq que ofrecio por el Contrato,
Aunque la Ciudad Mexico por conveniencia
quedar en Reynemill de el Rey que por
Cuenta de la Real de Mexico fue Embarcacione
de las Indias sin el Sr. D. Juan Valdeola
y se va que se el Contrato, y baviendo baido
de la Ind. Ciel. Deferido Cuidado por el dia Ciel
y el Sr. la Cuenta por el precio, pero, y Calidad
de las Indias Mexico el Contrato que por
Ciudad en la Real de Mexico que baviendo el Sr.
Conveniencia y Ciel. Deferente de el Ciel
de las Indias por el Ciel. Deferente que
de la Ciudad de Mexico en la Contrato que por
Ciudad de Mexico, como lo de las Indias de las
de las Indias Contrato de el tiempo, para poder de
ponder de la Real que baviendo de el Contrato, no en que
de la Ind. Ciudad de Mexico para poder de
de las Indias de las Indias de el Ciel de
de las Indias en la Real de Mexico y de las Indias
y por baver que se el Sr. Juan Valdeola de las
Indias de las Indias de las Indias de la Ciudad
de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias
de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias
de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias

